



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

INFORME ANUAL 2020

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 23 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276, aprobado por Decreto Supremo N° 150-2017-EF, el presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado de situación del FEF durante el año 2020. En tal sentido, se efectúa una breve descripción de los recursos que conforman el FEF, de sus ingresos y egresos, y de las principales características de inversión de este Fondo.

1. INTRODUCCIÓN

El FEF está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y fue creado por la Ley N° 27245 como un mecanismo de ahorro para atesorar recursos en los períodos de auge económico y poder usarlos en tiempos de crisis o de contingencias. Durante el 2018, el FEF empezó a regirse bajo el marco normativo del Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, y de su reglamento operativo aprobado por el Decreto Supremo N° 150-2017-EF.

Este fondo es administrado por un Directorio compuesto por:

- El Ministro de Economía y Finanzas, quien lo preside.
- El Presidente del Banco Central de Reserva del Perú.
- Un representante designado por el Presidente del Consejo de Ministros.

El D.L. N° 1276 establece que los recursos del FEF son intangibles, excluyendo los ingresos que se generen por intereses, los cuales son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público; asimismo, bajo ninguna circunstancia los recursos del FEF pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operaciones financieras.

Además, se indica que los recursos del FEF deben ser depositados directamente o a través de un fideicomiso en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) o en el exterior, y administrarse bajo los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio a propuesta de su Secretaría Técnica, que recae en la Dirección General del Tesoro Público.

El numeral 2 del artículo 23 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276, aprobado por el D.S. N° 150-2017-EF, establece que una de las funciones que compete al Directorio es la aprobación del detalle de los ingresos y egresos, y los saldos de balance



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

al inicio y al final del año anterior del FEF al que se refiere el párrafo 17.5 del artículo 17 del mencionado Decreto Legislativo.

2. BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

El saldo del FEF al cierre del 2020 fue de US\$ 1,05 millones, reduciéndose en US\$ 5 470,83 millones desde el inicio del año, debido principalmente a los egresos realizados conforme a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 051-2020.

BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (2020, US\$ Millones)

Saldo al 31-12-19	5 471,88
+ Ingresos	52,22
(-) Egresos	(5 523,05)
Saldo al 31-12-20	1,05

Desde su creación hasta el cierre de 2020, el FEF ha recibido ingresos por US\$ 10 098,03 millones, asimismo, los egresos del FEF han totalizado US\$ 10 096,98 millones.



3. INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Los ingresos del FEF durante el 2020 alcanzaron un importe de US\$ 52,22 millones, principalmente generados por los intereses de las inversiones financieras del FEF.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Ingresos durante el año 2020	(US\$ Millones)
- Saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público	-
- Otorgamiento de Concesiones y Venta de Activos	1,54
- Intereses	50,68
TOTAL	52,22

Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1276, constituyen recursos del FEF:

3.1. Saldo de Libre Disponibilidad del Tesoro Público

Constituye el saldo positivo que se obtiene al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, que debe integrarse al FEF hasta alcanzar el porcentaje señalado en el literal a) del numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1276. Durante el 2020, no se registraron ingresos por este concepto.

3.2. Otorgamiento de concesiones y venta de activos

Constituyen recursos para el FEF, el 10% de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización y del pago inicial¹ por concesiones del Estado. Durante el 2020, se transfirieron US\$ 1,54 millones de acuerdo al siguiente detalle:

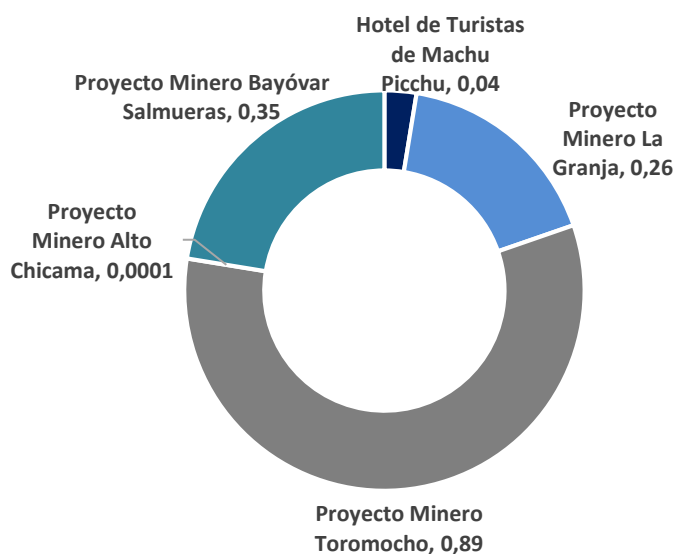
¹ La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Tercera Disposición Complementaria, estipula que el 10% de los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el Gobierno Nacional, así como de los recursos provenientes de subastas, concursos o licitaciones correspondientes a procesos iniciados con anterioridad a dicha Ley, se distribuirán al FEF. Las transferencias son realizadas principalmente por ProInversión directamente a la cuenta del FEF que es administrada por el Tesoro Público.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

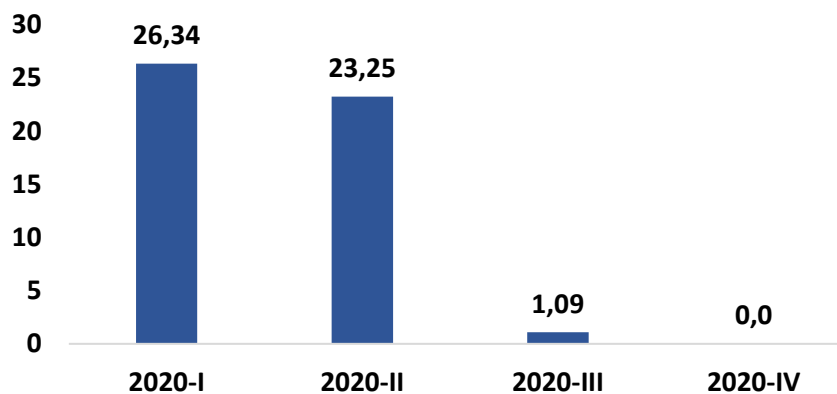
CONCESIONES Y VENTA DE ACTIVOS
(2020, US\$ millones)



3.3. Intereses

Durante el 2020, se registraron ingresos por intereses provenientes de depósitos a plazos y depósitos a la vista por US\$ 50,68 millones.

INTERESES DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS
(2020, US\$ Millones)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

4. EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Los egresos del FEF durante el 2020 alcanzaron un importe de US\$ 5 523,05 millones, debido a los egresos por la utilización de recursos conforme el Decreto de Urgencia N° 051-2020 y la transferencia de intereses al Tesoro Público.

Egresos durante el año 2020	(US\$ Millones)
- Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública	-
- Situaciones de excepción	-
- Decreto de Urgencia N° 051-2020	5 471,52
- Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	51,53
TOTAL	5 523,05

4.1. Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, el ahorro acumulado que exceda el cuatro por ciento del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública, en caso se dieran los desvíos a los que se refiere el literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6² del mencionado Decreto Legislativo. Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el 2020.

4.2. Situaciones de excepción

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, los recursos del Fondo sólo pueden ser utilizados en situaciones de excepción, como en los casos de desastre o de choque externo significativos, que afecten los ingresos, o cuando la actividad económica por factores exógenos requiera modificar el resultado económico. Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el 2020.

4.3. Decreto de Urgencia N° 051-2020

Con el objeto de asegurar el financiamiento de las demandas de gasto destinadas a la prevención y contención del COVID-19, así como a la reactivación económica y la atención de los gastos previstos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 que han quedado afectados por la caída de la recaudación producida como consecuencia del COVID-19, se autorizó, de manera excepcional, a través del artículo 4 del Decreto de

² Literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6 del D.L. N° 1276: "La deuda bruta total del Sector Público No Financiero no debe ser mayor al treinta (30) por ciento del Producto Bruto Interno (PBI). Excepcionalmente en casos de volatilidad financiera y siempre que se cumpla con las otras reglas macrofisciales reguladas en el presente artículo, la deuda pública puede tener un desvío temporal no mayor a cuatro puntos porcentuales (4 p.p.) del PBI".



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Urgencia N° 051-2020, el uso de los recursos del FEF, hasta por el monto que tiene acumulado al cierre del primer trimestre del 2020 (US\$ 5 471 727 185,68).

Al respecto, en mayo del 2020, el Directorio del FEF tomó conocimiento de la utilización excepcional de los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal (Acta N° 01-2020), conforme a lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 051-2020.

Durante el 2020, en el marco del mencionado Decreto de Urgencia, se realizaron egresos por US\$ 5 471,52 millones (equivalente a S/ 19 439,07 millones), en base a las instrucciones realizadas por la Dirección General del Tesoro Público del MEF, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 del mencionado Decreto de Urgencia.

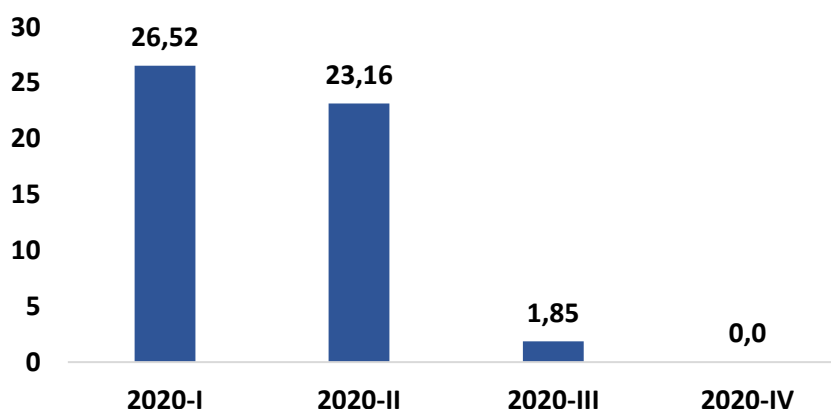
Los recursos del FEF, producto de las conversiones monetarias, fueron transferidos a la Cuenta COVID-19 de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT), conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 051-2020.

4.4. Transferencia al Tesoro Público de ingresos por intereses

De acuerdo al numeral 17.4 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1276, los ingresos que se generen por intereses del FEF son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público. En este sentido, durante el 2020 se registraron transferencias de intereses al Tesoro Público por US\$ 51,53 millones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276.

TRANSFERENCIAS DE INTERESES AL TESORO PÚBLICO

(2020, US\$ Millones)





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

5. PORTAFOLIO DE INVERSIONES

Los recursos del FEF se invierten conforme a los “Lineamientos de Inversión del Fondo de Estabilización Fiscal”, aprobados por el Directorio del FEF en el año 2015, cuyos criterios o principios básicos de inversión son:

- i) La preservación del capital.
- ii) La disponibilidad de liquidez, a fin de asegurar los recursos suficientes para su utilización ante escenarios de emergencia y de significativo impacto sobre la economía nacional.
- iii) La diversificación de alternativas de inversión, con el objetivo de buscar mayores alternativas de inversión respecto a plazos, monedas y tipos de instrumentos.

Durante el 2020, se cumplieron con los límites de inversión, considerando que los recursos del FEF se rentabilizan a través de depósitos en el BCRP, conforme al primer acuerdo del Directorio del FEF en la Sesión N° 03-2017. Asimismo, estos depósitos se sujetan a los términos y condiciones que se establecen en el contrato con dicha entidad, aprobado por R. M. N° 194-2016-EF/52.

a) Límites por plazo de vencimiento:

Plazo remanente al vencimiento del instrumento	Porcentaje del Portafolio		Al 31 de dic-2020
	Mínimo	Máximo	
Hasta 1 año	50%	100%	100,00%
De 1 a 5 años	0%	40%	0,00%
De 5 a 10 años	0%	20%	0,00%

b) Límites por tipo de instrumento:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 31 de dic-2020
Depósitos a la vista	5%	0,00%
Depósitos a plazo con tasa de interés fija	100%	100,00%
Depósitos a plazo con tasa de interés variable	60%	0,00%



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

c) Límites por moneda:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 31 de dic-2020
Dólares Australianos (AUD)	5%	0,00%
Dólares Canadienses (CAD)	5%	0,00%
Dólar de los Estados Unidos de América (USD)	100%	100,00%
Euro (EUR)	10%	0,00%
Libras Esterlinas (GBP)	5%	0,00%
Renminbi (CNH)	5%	0,00%
Yenes (JPY)	10%	0,00%

d) Límites por duración:

Límite de duración del portafolio	Al 31 de dic-2020
Hasta 2,5 años	0,7 meses

Asimismo, la gestión de las inversiones se dio en un contexto caracterizado por las bajas tasas de rendimiento en dólares, las cuales se encontraron en niveles cercanos o iguales a cero, en particular para los depósitos a la vista; dado que las tasas fueron afectadas por las medidas adoptadas por la Reserva Federal de Estados Unidos (FED, por sus siglas en inglés), ante el impacto negativo generado por la pandemia del COVID-19. Entre estas medidas, podemos destacar los niveles bajos históricos de la tasa de interés de referencia de la FED, entre un rango de 0% y 0,25%. Asimismo, el criterio de inversión de los recursos del FEF ha sido principalmente la disponibilidad de liquidez ante la utilización de recursos en el marco del D.U. N° 051-2020.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
 “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La composición y desempeño de las inversiones financieras se detallan a continuación:

5.1. Composición de las inversiones

Al cierre del 2020, el 100% del total de portafolio de las inversiones del FEF, estuvieron en depósitos a plazo en el Banco Central de Reserva del Perú, en consecuencia, la tasa de rendimiento promedio al vencimiento (YTM³) de las inversiones es de 0,22%, con una duración promedio de 0,7 meses.

DEPÓSITOS DEL FEF EN EL BCRP (Al 31-12-2020, US\$ Millones)

1. Depósitos a Plazo BCRP	Monto	%	YTM
Vencimiento: 0-30 días	1,05	100,00%	0,22%
Vencimiento: 31-60 días	-	-	-
Vencimiento: 61-90 días	-	-	-
Vencimiento: 91-180 días	-	-	-
Vencimiento: 181-360 días	-	-	-
Vencimiento: más de 360 días	-	-	-
TOTAL DPZ	1,05	100,00%	0,22%
Duración Promedio	0,7	meses	

2. Depósitos a la vista	Monto	%	YTM
En el BCRP	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL Depósitos a la Vista	0,00	0,00%	0,00%
Duración Promedio	0,0	meses	

TOTAL	Monto	%	YTM
Total Monto	1,05	100,00%	0,22%
Duración Promedio	0,7	meses	

³ YTM: Yield to Maturity



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

5.2. Indicadores de desempeño

5.2.1. Rentabilidad acumulada

La rentabilidad⁴ acumulada en dólares del portafolio de inversiones del FEF alcanzó un nivel 0,66% durante el 2020, en línea con los rendimientos de instrumentos de corto plazo en los mercados internacionales.

Rentabilidad acumulada

(Expresada en dólares)

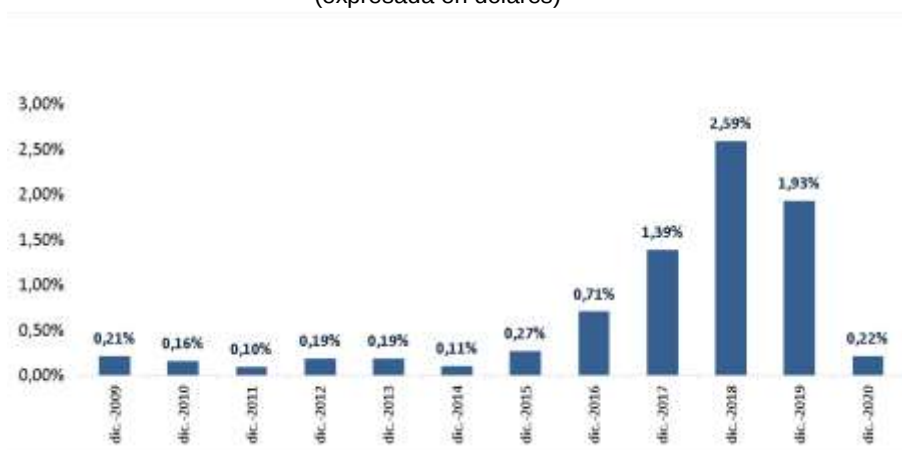
Últimos				
3 meses	6 meses	12 meses	2 años	3 años
0,01%	0,03%	0,66%	3,16%	5,40%

5.2.2. Tasa de rendimiento al vencimiento (Yield to Maturity –YTM)

La tasa de rendimiento al vencimiento (YTM) del portafolio es el rendimiento promedio ponderado si los instrumentos de renta fija se mantienen hasta el vencimiento y son reinvertidos a la misma tasa, expresada en una tasa anualizada. La tasa de rendimiento al vencimiento de las inversiones fue de 0,22%, al 31 de diciembre de 2020.

Rendimientos del FEF al cierre de periodo

(expresada en dólares)



⁴ La metodología utilizada para la medición de la rentabilidad corresponde al Retorno ponderado por tiempo (Time Weighted Return) ya que es el estándar en la medición de carteras de inversión ante la presencia de flujos externos (retiros y aportes).



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AL BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL DEL 2020

Según el artículo 30 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276, el detalle de los ingresos y egresos, y de los saldos de balance al inicio y al final del año del Fondo de Estabilización Fiscal es objeto de una auditoría anual por parte de la Contraloría General de la República o por firmas auditoras designadas por la Contraloría General de la República, según su normativa vigente.

En tal sentido, el Informe N° 023-2021-2-0001-DF sobre la Auditoría al Fondo de Estabilización Fiscal para el periodo 2020 expresa, en opinión de los auditores, que el Balance presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los ingresos y egresos del Fondo de Estabilización Fiscal, correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2020, de conformidad con la base contable de caja y normas legales vigentes. Además, conforme el Informe N° 024-2021-2-0001-RDS establece que no se han encontrado deficiencias significativas en la Auditoría del Fondo de Estabilización Fiscal.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL
(En Dólares Americanos)

Saldo al 31-12-2019 **5 471 876 640,72**

Ingresos en el año 2020

Otorgamiento de Concesiones y Venta de Activos	1 544 232,33	
Intereses	50 683 674,13	52 227 906,46

Egresos en el año 2020

Ahorro acumulado destinado a reducir deuda pública	0,00	
Situaciones de excepción	0,00	
Decreto de Urgencia N° 051-2020	5 471 522 466,21	
Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	51 532 425,08	5 523 054 891,29

Saldo al 31-12-2020 **1 049 655,89**